

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.981 - APARTADO 820

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.
Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción... 0 50 pesetas
Idem judiciales o fracción... 1 00 —
Idem oficiales id. id... 0 90 —
Idem particulares... 1 50 —

Número suelto, 50 céntimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

Diputación Provincial DE MADRID

Contaduría.—Negociado 4.º

AVISO

En cumplimiento del precepto legal prevengo a los Sres. Alcaldes de la provincia la obligación que tienen de ingresar en la Caja de esta Corporación sus respectivas cuotas de contingente provincial, correspondientes al tercer trimestre del año económico de 1922-23, cuyo pago efectuarán dentro de la primera decena del próximo mes de noviembre.

Al mismo tiempo les intereso el pago de lo que adeudan por atrasos de años anteriores, así como lo correspondiente a las Obligaciones municipales a aquéllos que las emitieron en pago de atraso por el expresado concepto; en la inteligencia que, de no verificarlo, y por sensible que sea, la Diputación procederá contra los morosos a tenor de lo que la ley preceptúa.

Madrid, 21 de octubre de 1922.—El Presidente, Alfonso Díaz Agero.
(Núm. 2.621)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Calvo Marín (Lázaro), de estado soltero, profesión dependiente, de

unos veinte años de edad, estatura baja, buen color, con manchas sifilíticas, vistiendo traje corto color ceniza, y encima blusa de tratante, gorra de visera y botas, domiciliado últimamente en Alcántara, 25, bajo, procesado por hurto de un caballo y metálico a Gabriel Marín Herrera, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del señor Dalmau, para notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle indagatoria.

Madrid, 18 de octubre de 1922.

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,
P. S.

Rafael Martínez Casado.
(Núm. 2.606) (B.—1.752)

CONGRESO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en autos de menor cuantía seguidos a instancia de don Francisco Díaz Martín contra los herederos de D. Eugenio de la Escosura y Tablares, se cita a éstos, por medio de la presente, en razón a ignorarse el nombre y domicilio de los mismo, a fin de que comparezcan ante dicho Juzgado el día veintiocho de los corrientes, a las once de su mañana, con objeto de absolver posiciones; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, diez y ocho de octubre de mil novecientos veintidós.

El Secretario, Luis Moliner,
P. S.

Francisco de Andrés.
(A.—855)

En virtud de lo acordado por el señor Juez instructor del distrito del Congreso de esta Corte, en el sumario que con el núm. 512 del corriente año se instruye por muerte por quemaduras de Antonio Flores Ramos, se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL, ofreciéndose por este medio las

acciones que con motivo de dicho procedimiento se pudieran efectuar conforme a lo dispuesto en el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por los parientes que se desconocen quienes sean de dicho interfecto.

Madrid, 19 de octubre de 1922.

V.º B.º

El Juez instructor,
José Prendes Pando.

El Secretario,
Roque Novella.

(Núm. 2.608) (B.—1.754)

UNIVERSIDAD

Carpintero (Juan), profesión jornalero, de treinta y dos años, sumario 194 22, domiciliado últimamente en Villacañas (Toledo), procesado por robo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría del Sr. Unzueta, para ser reducido a prisión, apercibido de ser declarado rebelde.

Madrid, 17 de octubre de 1922.

Firmado.

El Secretario,
Esteban Unzueta.

(Núm. 2.605) (B.—1.753)

GETAFE

Don Enrique Nieto Díaz, Juez de primera instancia accidental del partido de Getafe.

Hago saber: Que a instancia de don Jerónimo Galiana Soriano, domiciliado en Madrid, instruyo expediente de reclusión definitiva de su esposa doña Ascención Criado Pérez, la cual ingresó en observación en el Manicomio del Dr. Esquerdo con fecha 28 de marzo último.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8º del Real decreto de 19 de mayo de 1885, se llama y emplaza a los parientes de dicha enferma, para que en término de un mes comparezcan en el expediente formulando las reclamaciones que estimen procedentes.

Dado en Getafe a 18 de octubre de 1922.

Enrique Nieto.

El Secretario,
Antonio Murias.

(Núm. 2.617) (O.—206)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez de instrucción de este Real Sitio, en sumario por muerte de Antonio Gómez Dávila, de unos setenta años de edad, se ha acordado ofrecer, por medio de la presente, dicho procedimiento, de conformidad con lo dispuesto por el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al pariente más próximo de dicho individuo, y requerirle para que en término de diez días manifieste en este Juzgado los datos necesarios, para llevar a efecto la inscripción definitiva de defunción del referido sujeto en el Registro civil. San Lorenzo del Escorial, a 20 de octubre de 1922.

El Secretario,
P. S.

Manuel Martínez
(Núm. 2.616) (B.—1,758)

Juzgados Militares

MADRID

Pinos Cerdán (Andrés), hijo de Federico y de Ofelia, natural de Cuenca, vecindado en Madrid, de estado soltero, de oficio electricista, de treinta y dos años de edad, estatura 1'675 metros, señas personales: pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, boca regular, barba regular, color sano, frente regular, sin señas particulares, soldado de la Comandancia de Ingenieros de Ceuta, procesado por la falta grave de deserción, comparecerá, a contar de la fecha de esta publicación, en término de treinta días, ante el Juzgado permanente de la Capitanía general de la primera región, sito en Madrid, calle de Silva, núm. 46, entresuelo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 24 de octubre de 1922.

El Capitán Juez,
José Ruiz Morales.

(Núm. 2.620) (B.—1.751)

MELILLA

Fernández Soto (Félix), hijo de Leandro y de Emilia, natural de Madrid, Ayuntamiento de ídem, provin-



cia de ídem, de estado soltero, profesión cohero, de veintisiete años de edad, estatura 1'647 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, boca regular, barba poblada, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Madrid, y procesado por el delito de deserción, comparece, en término de treinta días, ante el señor Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería Melilla, núm. 59, don Casiano García Herrero, residente en el Cuartel de Santiago de esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Melilla, 9 de octubre de 1922.

El Teniente Juez,
Mariano García.

(Núm. 2 610) (B.—1.756)

CEUTA

Don José Dueñas Espina, Capitán de la Comandancia de Artillería de esta plaza, Juez instructor del expediente que se sigue con motivo del fallecimiento abintestato del artillero segundo José López Talayero.

Por el presente cito, llamo y emplazo a todas las personas que se consideren con derecho a heredar los bienes dejados por el mencionado artillero a su fallecimiento, que tuvo lugar el 13 de abril del corriente año, para que en el plazo de cuarenta días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de Madrid, comparezcan en este Juzgado, sito en el cuartel de Bóveda de esta plaza y presenten los documentos que acrediten ser tales herederos.

Dado en Ceuta, a 13 de octubre de 1922.

José Dueñas.

(Núm. 2.609) (B.—1.755)

Junta municipal del Censo electoral

Don José Benavente Ocaña, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Torrejón de Velasco.

Certifico: Que en el libro de acuerdos de dicha Junta aparece una acta que, copiada literalmente, es como sigue:

Acta.—En Torrejón de Velasco, a 30 de septiembre de 1922, bajo la presidencia de D. Nicasio Cubero Cruz, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, se reunieron los Vocales de la misma D. Narciso Sánchez Mínguez, D. Ricardo López Garvia y D. Francisco Ponce Huerta, a fin de proceder a la formación de las listas que preceptúa el artículo 33 de la ley Electoral. Dado lectura del mismo y de la lista definitiva de electores del término y también de la de Compromisario para la de Senadores, tanto por el resultado que arrojen dichos documentos cuanto por el conocimiento que se tiene de los vecinos, se procedió a la formación de las indicadas listas de la manera siguiente:

En la del primer grupo fueron incluidos D. Manuel Martín Berganza, D. Román García López, D. Ricardo

García López y D. José Martín Rico, por tener los títulos de Abogado los dos primeros, de Profesor de instrucción primaria el tercero y de Farmacéutico el cuarto.

En la del segundo grupo a D. Juan Antonio González, D. Vicente Robles Cubas, D. Felipe Ponce Huertas y don Mariano Bravo Muñoz.

Y en la del tercer grupo a los cuatro primeros electores de la definitiva, que saben leer y escribir, o sea D. Benito Alcalde, D. Felipe Alonso, D. Wenceslao Alvaro Benito y D. Luciano Arconada.

Con lo cual se dió por terminado el acto, firmando los señores concurrentes, de que certifico. Firmado. Nicasio Cubas, Narciso Sánchez, Ricardo López, Francisco Ponce y José Benavente.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de la misma, expido la presente, que visa el señor Presidente, en Torrejón de Velasco, a 30 de septiembre de 1922.

V.º B.º

El Presidente,
Nicasio Cubas.
José Benavente.

(Núm. 2.455.)

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Los individuos de Clases Pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de esta Dirección, pueden presentarse a percibir la mensualidad corriente desde las diez de la mañana a dos de la tarde, y de tres a cinco en los días y por el orden que a continuación se expresan.

Día 2 de noviembre de 1922.

Montepío Militar, letras L. a M.
Montepío Civil, letras O. a F. Plana Mayor de Jefes, Capitanes, Tenientes.

Día 3

Montepío Militar, letras N. a R.
Montepío Civil, letras G. a M. Marina, Sargentos, Cabos, Plana Mayor de Tropa.

Día 4

Montepío Militar, letras S. a Z.
Montepío Civil, letras N. a Z. Soldados.

Día 6

Montepío Militar, letras A. a F. Jubilados.

Día 7

Montepío Militar, letras G. a Y.
Montepío Civil, letras A. y B. Cesantes, Excedentes, Secuestros, Remuneratorias, Generales, Coroneles, Tenientes Coroneles, Comandantes.

Día 8 y 9

Altas, Extranjero, Supervivencias y todas las nóminas sin distinción.

Día 10

Retenciones.

Observaciones:

1.º No se abonará haber ni pen-

sión alguna sin que los preceptores exhiban al pagador las nominillas o papeletas de cobro.

2.º Las viudas y huérfanos deberán entregar en la Pagaduría, en el momento del cobro, los certificados de existencia y estado expedidos por los Jueces municipales del distrito a que pertenezcan, desde el día 25 del actual en adelante.

3.º No se admitirá certificado alguno que carezca de la declaración suscrita por el interesado o interesados si son dos o más los partícipes, de que no perciben otro haber de fondos generales, provinciales, municipales, ni pasivos de la Real Casa, debiendo los apoderados estampar su firma al pie de la propia declaración como garantía de que han recibido el citado documento directamente de su poderdante y de que responden de la identidad de las firmas de los mismos.

4.º Los apoderados de acreedores que por su categoría justifiquen mediante oficio, estamparán en él su firma con igual objeto.

5.º Los que justifiquen fuera de esta Corte, tendrán cuidado de expresar en el justificante, no sólo el pueblo, sino también la provincia a que éste corresponda.

6.º Cuando algún perceptor no sepa firmar, lo harán a su ruego y presencia y a satisfacción del Pagador, dos particulares que perciban haberes, o dos contribuyentes, haciendo constar la clase a que pertenezcan.

7.º Para el pago de retenciones, se exigirá a todos los acreedores que perciban desde tres en adelante la presentación del justificante de haber satisfecho el último trimestre de la contribución industrial como prestamista: llenando igual requisito los que cobren como apoderados de un prestamista. Los que alegasen no haber hecho operaciones de préstamo con posterioridad a la fecha del último recibo, lo justificarán presentando la papeleta de su baja en esta industria. Los representantes de Bancos o Sociedades anónimas que prestan sobre sueldos y pensiones autorizados por sus estatutos, deberán acreditar el cobro de las retenciones hechas a su favor que los establecimientos acreedores se hallan al corriente en el pago a la Hacienda de la contribución que les corresponde.

Madrid, 25 de octubre de 1922.

El Director general,

Arturo Forcat.

P. O.

Moisés Aguirre.

Ayuntamientos

GUADALIX

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el segundo trimestre y año económico de 1922-23.

Día 1.º de julio.

Acta anterior aprobada.

Quintas.—Quedar enterados de folios dictados por la Excm. Comisión mixta de Reclutamiento de esta pro-

vincia, a mozos sujetos a revisión de años anteriores, y abonar al Concejal señor Gil Rodríguez las dietas ordinarias de viaje por representar a este Ayuntamiento en el acto de su reconocimiento.

Policía rural.—Que se haga saber al vecindario por pregones, bandos y edictos, que queda prohibido terminantemente que los ganaderos o pastores anden o circulen por los caminos con ganado lanar o cabrío, durante la época del verano, después de las diez de la noche, y trasladar al Juzgado municipal las denuncias que se formulen por infracción de este acuerdo para su castigo con arreglo a las disposiciones contenidas en el libro III, título II del Código penal.

Día 8.

Acta anterior aprobada.

Material de oficinas.—Aprobar la cuenta que presenta D. Ildefonso González de 9,30 pesetas del suministro hecho a este Ayuntamiento de papel sellado, timbres y sellos de correos, durante el pasado mes de junio.

Pesas y medidas.—Aprobar la cuenta que presenta la casa Parra de Madrid, de 115 pesetas, por una romana facilitada al Ayuntamiento para las transacciones de este arbitrio.

Extractos de acuerdos de sesiones. Aprobar el formado por la Secretaría de este Ayuntamiento de los adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el primer trimestre del corriente año económico, acordando que un ejemplar se exponga al público y otro se remita al Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia.

Registro fiscal de urbana.—Satisfacer, y con cargo al Capítulo I, artículo 9.º, la cantidad de 250 pesetas por trabajos realizados en la confección del mismo, y la de 35 pesetas al señor Alcalde por un viaje a la Capital relacionado con este asunto y otros de interés general de Municipio.

Día 15.

Acta anterior aprobada.

Contabilidad.—Aprobar la cuenta que presenta el apoderado del Ayuntamiento en la Capital, Sr. Pancorbo, su fecha 10 de los corrientes y correspondiente al primer trimestre y actual ejercicio económico, cuyos ingresos suman a la cantidad de 2.533'63 pesetas, la data o gastos a la suma de 2.158'01 pesetas, quedando un saldo a favor del Ayuntamiento de 375'62 pesetas.

Farmacia.—Quedar enterados y aprobar las gestiones realizadas por el Sr. Alcalde para el establecimiento de una Farmacia en esta localidad, y se acuerda autorizarle para que continúe las gestiones hasta conseguir que se establezca un Farmacéutico en esta villa.

Día 22.

No se celebró sesión en este día por no haberse reunido número suficiente de Sres. Concejales para deliberar y tomar acuerdos.

Día 29.

No se celebró sesión en este día por no haberse reunido número suficiente de Sres. Concejales para deliberar y tomar acuerdos.

Día 5 de agosto.

Acta anterior aprobada.

Funciones y festejos.—Organizar las fiestas que anualmente se celebran en honor de Nuestra Señora del Espinar, patrona del pueblo, en los días 7, 8, 9 y 10 del próximo mes de septiembre, teniendo en cuenta, y con arreglo a los precedentes de años anteriores y consignación en presupuesto para esta atención y designar en Comisión para la compra de toros a los Sres. Concejales, Yeñas, Vázquez, Ballesteros y García Soto, y para la contratación de música y toreros, compra de pólvora, tirada de carteles, etc., a los Sres. Concejales González y Revilla.

Contabilidad.—Proceder a la recaudación de las cantidades que se adeuden al Municipio por el arrendamiento de sus bienes de propios y arbitrios municipales, concediendo a los deudores y para su ingreso, sin apremio, en arcas municipales, los días del corriente mes.

Policia rural.—Convocar un concurso de cinco días para solicitar el cargo de guarda de viñas, eligiéndose por la Presidencia, y de entre los solicitantes, las cinco personas que estime más competente para desempeñar el cargo.

Día 12.

Acta anterior aprobada.

Contabilidad.—Aprobar las cuentas siguientes:

Diez y seis pesetas a D. Ildefonso González, por sellos y pólizas facilitadas a este Ayuntamiento, durante el pasado mes de julio.

De treinta y siete pesetas al señor Junco, por papel blanco, sobre de oficio, de cartas, tinta, etc.

De una peseta cincuenta céntimos a Antonio Prados, por arreglo de un embudo del arbitrio de pesas y medidas.

Policia rural.—A propuesta de la Presidencia se acuerda nombrar guardas de viñas, con el jornal diario de dos pesetas, a los solicitantes siguientes:

Anastasio Martín Portal.

Anastasio Domingo Sanz.

Lamberto Perdiguero Romanillos.

Mariano Gamó Ballesteros.

Celedonio García Gamó.

Extraordinaria del 16

Subsistencias.—Dejar pendiente sobre la mesa, y para su mejor estudio, cuando se relaciona con el precio y venta del pan y en el entretanto señalar el precio de la venta al público del kilo del pan en sesenta céntimos, acuerdo que se hará saber al vecindario y panaderos en la forma ordinaria.

Ordinaria del 19

Actas anteriores.—Aprobar el acta de la sesión anterior y extraordinaria del día diez y seis.

Registro fiscal.—Quedar enterados

de encontrarse a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y aprobado por la Superioridad, el Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, acordando abonar al Sr. Alcalde las dietas ordinarias de viaje por su recogida y triada desde Madrid.

Obras públicas.—Dar principio a los trabajos de extracción de la tubería de plomo que tenía la suprimida fuente pública, para su instalación y colocación en la distancia que media desde la plaza del Pozo, donde se encuentra instalada la nueva fuente, a la plaza del Egido, donde se proyecta instalar una fuente-abrevadero.

Día 26.

Acta anterior aprobada.

Mobiliario.—Aprobar y que se abone la cuenta que presenta doña María Corral, de 160 pesetas, por veinte sillas facilitadas para la necesidad de la casa de Ayuntamiento.

Que se proceda a amueblar el salón de sesiones de la casa Consistorial, y en su visita, comprar un desel con sus alzapafios, un retrato del Rey, una mesa, diez sillones y unos bancos para el público; y para el Juzgado municipal, una mesa y unos bancos para el público, teniendo en cuenta el crédito presupuestado para esta atención, y quedando comisionado para este fin el señor Alcalde.

Funciones.—Se procede al nombramiento de las diferentes Comisiones que han de intervenir en los servicios de las fiestas organizadas en honor de Nuestra Señora del Espinar, patrona del pueblo.

Licencias.—Conceder la que solicita el Sr. Alcalde y fundada en reciente desgracias de familia durante los días que han de celebrarse las fiestas de la patrona del pueblo.

Día 2 de septiembre.

No se celebró sesión en este día por no haberse reunido número suficiente de Sres. Concejales para deliberar y tomar acuerdos.

Día 9.

No se celebró sesión en este día por encontrarse los Sres. Concejales desempeñando los servicios que les han correspondido en las fiestas de Nuestra Señora del Espinar que se están celebrando.

Día 16.

No se celebró sesión en este día por encontrarse en Madrid una Comisión compuesta de Alcalde y Concejales para dar cuenta a la Superioridad de encontrarse el pueblo sin asistencia médica.

Día 23.

No se celebró sesión en este día por no haberse reunido número suficiente de Sres. Concejales para deliberar y tomar acuerdos.

Supletoria del 25.

Acta anterior aprobada.

Contabilidad.—Dejar pendiente sobre la mesa la cuenta de ingresos y

gastos de la función de Nuestra Señora del Espinar, hasta que, cobrados todos los créditos y satisfechas todas las obligaciones, se proceda a su aprobación definitiva.

Empleados municipales.—Aprobar por cinco votos contra tres, las siguientes bases que propone esta Alcaldía al Colegio médico de la provincia de Madrid:

1.ª Que por D. Enrique Megía Tascá se presente la dimisión del cargo de Médico titular de esta villa.

2.ª Que por el Colegio médico de la provincia de Madrid se nombre un Médico que se encargue de la asistencia general del vecindario y de la Beneficencia municipal.

3.ª Conceder un donativo de 500 pesetas al Colegio de Huérfanos de los Médicos de la provincia de Madrid.

Con objeto de solucionar la cuestión Médico-local, y abonar las dietas de la Comisión que de este Ayuntamiento ha estado en Madrid, durante cuatro días, para buscar el medio de dar solución a la cuestión médica y que ascienden a 160 pesetas.

Ordinaria del 30.

Acta anterior aprobada.

Funciones y festejos.—Aprobar las cuentas de los ingresos realizados y gastos verificados con motivo de las fiestas celebradas en honor de Nuestra Señora del Espinar (patrona del pueblo), y que ascienden según se detalla y expresa en las cuentas especiales rendidas, los ingresos a la suma pesetas 3.337'45, los gastos a la cantidad de 6.438'95 pesetas, y resultando una diferencia en contra de 3.101'50 pesetas, que se abonará de fondos municipales y Cap. VI, art. 3.º del presupuesto de gastos.

Estadística.—Quedar enterados y con satisfacción de que la hoja municipal del Nomenclátor de este Ayuntamiento con referencia al Censo de población y Estadística de viviendas de 1920, contiene los mismos datos que los resúmenes dados por esta Junta municipal en la confección de estos trabajos.

JUNTA MUNICIPAL.

No ha celebrado ninguna sesión durante el segundo trimestre y ejercicio. Guadalix, 1.º de octubre de 1922.

El Secretario,

Joaquín Santos.

El precedente extracto de acuerdos tomados en las sesiones celebradas durante el segundo trimestre y ejercicio, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria del día de hoy.

Guadalix de la Sierra, 7 de octubre de 1922.

V.º B.º

El Alcalde,

Firmado.

El Secretario,

Joaquín Santos.

(Núm. 2.564)

ALCOBENDAS

El día 30 del actual, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la subasta de la poda de fresnos del

monte Baldío del Juncal de estos propios, bajo el tipo de 600 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto de la expresada subasta.

Alcobendas, 18 de octubre de 1922.

El Alcalde,

León Pérez.

(Núm. 2.624)

(E.—525)

RIBATEJADA

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa en la provincia de Madrid, con la dotación anual de pesetas 750 por Beneficencia y 3.250 por las iguales del vecindario, satisfechas unas y otras por el Ayuntamiento.

Las solicitudes debidamente reintegradas y documentadas, se dirigirán al Sr. Alcalde durante el presente mes de la fecha.

Ribatejada, 2 de octubre de 1922.

El Alcalde,

Francisco de Diego.

(Núm. 2.618)

(E.—205)

Comandancia de la Guardia civil del Norte

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el servicio de la Guardia civil del puesto de Chamartín de la Rosa, por tiempo indeterminado, se invita a los propietarios y administradores de fincas urbanas enclavadas en el expresado pueblo a que presenten sus proposiciones extendidas en papel del Timbre de la clase undécima, a las doce del día en que cumpla el término de un mes de publicado este anuncio, al Jefe de la línea de Ventas, en la Casa cuartel del Instituto, calle de la Libertad, número 1, del citado pueblo de Chamartín, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad del proponente, si es propietario o su representante legal, calle y número donde se halle situado el edificio que se ofrece y la manifestación de que se compromete a cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de concurso.

Madrid, 17 de octubre de 1922.

El primer Jefe,

Firmado.

(Núm. 2.601.)

(E.—527.)

Depósito de Recría y Doma

DE LA

4.ª Zona pecuaria

Destacamento del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial

SUBASTA

A los tres días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y hora de las once, se verificará en el picadero de los Colegios de Carabineros de este Real Sitio, la venta en pública subasta de la potra de desecho nombrada «Trama» y del potro «Torneador», siendo de cuenta del rematante los gastos de este anuncio.

San Lorenzo del Escorial, 22 de octubre de 1922.—El Comandante Jefe del Destacamento, Firmado.

(Núm. 2.629)

(E.—526)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

PRESUPUESTO DE 1921-22

MES DE OCTUBRE

Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Excmo. Ayuntamiento conforme a lo prevenido en el art. 115 de la ley Municipal.

CAPITULO PRIMERO.—Gastos del Ayuntamiento	Presupuesto ordinario Pesetas	Créditos incorporados Pesetas	Totales por capitulos Pesetas
Artículo 1.º—Oficinas centrales.....	255 575 83	»	
— 2.º—Material.....	18 785 50	»	
— 3.º—Gastos de Gases Consistoriales.....	8 905 »	»	
— 4.º—Almacén de efectos de Villa.....	1 218 33	»	
— 5.º—Imprenta.....	21 198 23	»	
— 6.º—Quintas.....	125 »	»	
— 7.º—Estadística y elecciones.....	5 924 »	»	
— 8.º—Gastos de representación.....	12 892 »	»	
— 9.º—Alquileres de Juzgados y Fiel Contraste.....	10 500 »	»	
— 10.—Gastos de Administración y cobranza.....	145 865 52	»	
— 11.—Varios servicios.....	24 264 89	»	
	505 254 30		505 254 30
CAPITULO II.—Policia de Seguridad			
Artículo 1.º—Alcaldías y Tenencias.....	27 875 »	»	
— 2.º—Guardia municipal.....	183 846 66	»	
— 3.º—Armamento y vestuario.....	12 452 66	»	
— 4.º—Seguro de incendios.....	1 041 66	»	
— 5.º—Socorro de incendios y salvamento.....	125 991 15	»	
	351 207 13		351 207 13
CAPITULO III.—Policia urbana y rural.			
Artículo 1.º—Gastos generales.....	1 083 33	»	
— 2.º—Alumbrado.....	268 414 39	»	
— 3.º—Limpiezas.....	339 467 29	»	
— 4.º—Mercados y puestos públicos.....	26 364 79	»	
— 5.º—Matadero.....	71 317 97	»	
— 6.º—Laboratorio.....	110 170 88	»	
	816 818 70		816 818 70
CAPITULO IV.—Instrucción pública.			
Artículo 1.º—Instrucción primaria obligatoria	140 765 45	»	
— 2.º—Instrucción primaria voluntaria	188 709 50	»	
— 3.º—Archivo y Biblioteca municipal	21 375 »	»	
— 4.º—Teatro Español.....	838 33	»	
— 5.º—Banda municipal de música.....	25 005 40	»	
— 6.º—Subvenciones a establecimientos de enseñanza.....	6 187 50	»	
— 7.º—Reformas Sociales.....	7 715 52	»	
	390 596 70		390 596 70
CAPITULO V.—Beneficencia.			
Artículo 1.º—Casas de Socorro y auxilios médico-farmacéuticos.....	211 196 66	»	
— 2.º—Instituto municipal de Puericultura.....	41 309 16	»	
— 3.º—Enseñanza municipal benéfico Colegiada.....	6 512 50	»	
— 4.º—Colegios de Nuestra Señora de la Paloma.....	164 981 05	»	
— 5.º—Colegio de San Ildefonso.....	12 757 08	»	
— 6.º—Auxilios benéficos.....	46 275 62	»	
— 7.º—Socorro y conducción de pobres transeuntes.....	750 »	»	
— 8.º—Epidemias.....	»	»	
	487 948 73		487 948 73
CAPITULO VI.—Obras públicas.			
Artículo 1.º—Vías públicas.....	209 521 95	»	
— 2.º—Fontanería Alcantarillas.....	172 295 »	»	
— 3.º—Arbolado, Parques y Jardines.....	178 390 79	»	
— 4.º—Sección de Edificaciones.....	24 200 83	»	
— 5.º—Cementerios municipales.....	42 561 77	»	
— 6.º—Sección facultativa de Propiedades de la Villa.....	13 265 »	»	
— 7.º—Junta técnica de Salubridad e Higiene.....	820 83	»	
	641 056 17		641 056 17
CAPITULO VII.—Corrección pública.			
Artículo único.—Círcel del partido.....	54 074 80	»	54 074 80
CAPITULO VIII.—Montes.			
Artículo único.—(No se consigna crédito)...	»	»	»

	Presupuesto ordinario Pesetas	Créditos incorporados Pesetas	Totales por capitulos Pesetas
CAPITULO IX.—Cargas.			
Artículo 1.º—Censos corrientes.....	923 60	»	
— 2.º—Censos atrasados.....	»	»	
— 3.º—Funciones de iglesia católica y festejos.....	8 620 83	»	
— 4.º—Pensiones.....	37 500 »	»	
— 5.º—Intereses y amortización de las Deudas municipales.....	769 639 »	»	
— 6.º—Créditos reconocidos.....	»	»	
— 7.º—Compromisos varios y subvenciones.....	5 246 58	»	
— 8.º—Expropiaciones.....	43 428 15	»	
— 9.º—Litigios.....	»	»	
— 10.—Contingente provincial.....	325 000 »	»	
— 11.—Contribuciones e impuestos.....	312 500 »	»	
	1 502 858 16		1 502 858 16
CAPITULO X.—Obras de nueva construcción.			
Artículo único.—Obras de nueva construcción	168 677 06	»	168 677 06
CAPITULO XI.—Imprevistos			
Artículo único.—Gastos imprevistos.....	»	»	»
CAPITULO XII.—Resultas			
Artículo único.—Obligaciones de presupuestos cerrados.....	»	»	»
TOTAL.....			4 916 491 75

Madrid 29 septiembre de 1922.—El Secretario, F. Ruano.
(Núm. 2.495.)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARANJUEZ

Año de 1922-23

MES DE OCTUBRE

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION de fondos por capitulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, conforme a lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

CAPITULOS	OBLIGACIONES	TOTALES Pesetas
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	3 476 44
2.º	Policia de Seguridad.....	2 956 87
3.º	Policia urbana y rural.....	3 916 83
4.º	Instrucción pública.....	873 94
5.º	Beneficencia.....	3 644 92
6.º	Obras públicas.....	1 716 63
7.º	Corrección pública.....	505 20
8.º	Montes.....	»
9.º	Cargas y contingente provincial.....	11 907 60
10.	Obras de nueva construcción.....	»
11.	Imprevistos.....	525 23
	SUMA TOTAL.....	29 521 75

Aranjuez, a 1.º de octubre de 1922.—V.º B.º El Alcalde, Doroteo Alonso. El Contador, José L. Peláez.—Aprobada en sesión del día 6 de los corrientes Aranjuez, 7 de octubre de 1922.—El Secretario, Santiago Puerta.
(Núm. 2.505)